

Municipio de General Pueyrredon

# Boletín Oficial

Edición N°186  
29/04/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	22

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 0631/21

General Pueyrredon, 14/04/2021

**Visto**

lo tramitado por Expediente N° 2620 - P -1999, y

**Considerando**

Que la Contadora del EMSUR C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Anual Acumulada (código 14) desde el 12/04/2021 al 18/04/2021, ambas fechas inclusive y Licencia Premio por Presentismo (código 18) desde el 19/04/2021 al 23/04/2021, ambas fechas inclusive.-

Que es imprescindible que las funciones inherentes a ese cargo sean cubiertas.-

Que durante su ausencia será reemplazada por el agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO - Legajo N° 27216/1 – Cargo PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS II.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, al agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO Legajo N° 27216/1 – Cargo PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS II (C.F. 2-98-74-12), las funciones inherentes al cargo de CONTADOR del Ente Municipal de Servicios Urbanos, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, desde el 12/04/2021 al 23/04/2021, ambas fechas inclusive, período durante el cual la titular del cargo C.P.N. MARIA LAURA MARASCHINI - Legajo N° 17952/1, hará uso de Licencia Premio por Presentismo (código 18), y Licencia Anual Acumulada (código 14), percibiendo por tal razón el reemplazante la Bonificación por Mayor Función de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2º.- El agente GAMERO, ROLANDO ROBERTO - Legajo N° 27216/1 deberá haber cumplimentado, previo al reemplazo mencionado en el artículo anterior, lo establecido en la Resolución N° 1 de fecha 7 de febrero de 2013 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría de dicho Ente.-

*Mfg/*

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

---

Decreto N° 0674/21

General Pueyrredon, 15/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19206, y

**Considerando**

Que mediante la misma se convalida la contratación realizada por el Municipio de General Pueyrredon con la Universidad Nacional de Mar del Plata, por el servicio prestado para realizar el cuarto y quinto proceso de reclutamiento, preclasificación de inscriptos, evaluación y selección de los aspirantes de la Policía Local.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19206 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25082

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GARCIA MONTENEGRO

---

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19218, y

**Considerando**

Que mediante la misma se adhiere el Partido de General Pueyrredon a la conmemoración, el 8 de septiembre de cada año, del "Día Mundial de la Fibrosis Quística".

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19218 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25084

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BERNABEI

MONTENEGRO

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19208, y

## **Considerando**

Que mediante la misma se crea el sitio Web o base de datos denominado "Museo Virtual del Partido de General Pueyrredon" conformado por todas las obras que formen parte del inventario de los museos municipales.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19208 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25085

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA MONTENEGRO

---

Decreto N° 0693/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

## **Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19205, y

## **Considerando**

Que mediante la misma se impone el nombre "Plaza Enrique David Borthiry" al espacio verde público delimitado por las calles Miguel Guglielmotti, Concepción Arenal, Juan Néstor Guerra y Lopez de Gomara del Barrio Parque Los Tilos de la ciudad de Mar del Plata.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19205 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25086

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA MONTENEGRO

---

Decreto N° 0694/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

### **Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19223, y

### **Considerando**

Que mediante la misma se otorga el título "Vecina Destacada" del Partido de General Pueyrredon a la bibliotecaria documentalista Lic. Marta Lamas, en reconocimiento a su destacada labor en la investigación de la historia de Mar del Plata y el valor de su obra "Plazas Fundacionales de Mar del Plata: en busca del paraíso", por su contribución a la preservación de la identidad cultural .

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19223 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25087

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA MONTENEGRO

---

Decreto N° 0695/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

### Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19222, y

### Considerando

Que mediante la misma se instituye el día 10 de febrero de cada año como el "Día del Guitarrista Marplatense", en homenaje a Héctor Florentino, "Cachito" Rodríguez, apodado el "Ángel de la Guitarra", representante de la cultura y expresión de la música de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza O-19222 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25088

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BALMACEDA MONTENEGRO

---

Decreto N° 0696/21

General Pueyrredon, 19/04/2021

**Visto**

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19230, y

**Considerando**

Que mediante la misma se declara "Visitante Notable" del Partido de General Pueyrredon al Embajador de la Republica de Cuba en Argentina, Doctor Pedro Pablo Prada Quintero por su destacada e interrumpida trayectoria en materia de relaciones internacionales y con motivo de su visita a la ciudad.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza O-19230 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25089

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 0704/21

General Pueyrredon, 22/04/2021

**Visto**

**el Expediente N° 7284-3-2020 Cuerpos 1 a 3 por el que se tramita la Licitación Pública N° 24/20 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación"; y**

**Considerando**

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública según da cuenta la documentación obrante a fojas 72 a 478 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el Boletín Oficial (fs. 121 y 123) y en el diario La Capital (fs. 122 y 124) de la ciudad de Mar del Plata.

Que se remitieron invitaciones a once (11) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 138/148.

Que con fecha 03 de Marzo de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo ocho (8) propuestas correspondientes a las firmas Tedrós, Diana María, Autotransporte S.R.L., Bacchiocchi, María Fernanda, Andaur S.R.L., Donati, Luis Ariel, Donati, Anibal Nahuel, Bacchiocchi, Leandro Natalio y Kovacs, Vilma Inés.

Que la Comisión Asesora de Adjudicación, a fojas 549/554 aconseja:

**1.- Rechazar, en base a los descargos presentados, las impugnaciones efectuadas por la firma Kovacs, Vilma Inés contra:**

**- la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio: la Comisión Asesora de Adjudicación expresa "...que considera que tanto la caracterización del proponente ante la AFIP como la declaración de actividades principales y secundarias se verificarán en el Registro de Proveedores Municipal y en cuanto al tipo de factura a emitir en caso de ser adjudicatario se verificará en su momento que cumpla con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y AFIP. Respecto al Formulario N° 3 Modelo de ecuación económica el proponente lo presenta a fojas 413 con sus respectivos porcentajes discriminados aspectos que en esta instancia no constituyen causal de rechazo, con lo cual se desestima la impugnación".**

**- la firma Bacchiocchi, María Fernanda, por haber presentado las inscripciones correspondientes en la AFIP (fojas 501/503).**

2.- Rechazar las propuestas presentadas por la firma Tedrós, Diana María y por la firma Andaur S.R.L., por no acreditar cumplimiento del Artículo N° 13.3. Cláusulas Particulares (falta de constitución depósito de garantía de oferta) y Artículo N° 19.1. (falta de constitución de garantía de oferta) Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

3.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Autotransporte S.R.L., Bacchiocchi, María Fernanda,

Donati, Luis Ariel, Donati, Anibal Nahuel, Bacchiocchi, Leandro Natalio y Kovacs, Vilma Inés.

**4.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.**

5.- Convocar un segundo llamado para el Pedido de Cotización N° 204/21 (Solicitud de Pedido N° 62/21), por haberse recibido una única oferta para el mismo.

Que a fojas 555, la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio presenta en la Dirección General de Contrataciones constancia de inscripción ante AFIP.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 556/558 emite informe y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 565 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 24/20 para la "Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Marzo de 2021 a las 11:05 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 23 de Marzo de 2021.

**ARTÍCULO 3°.- Recházase las impugnaciones efectuadas por la firma Kovacs, Vilma Inés contra la firma Bacchiocchi, Leandro Natalio y contra la firma Bacchiocchi, María Fernanda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.**

**ARTÍCULO 4°.-** Recházase las propuestas presentadas por las firmas Tedrós, Diana María y por la firma Andaur S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudícase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**Pedido de Cotización N° 205/21**

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

**Monto Adjudicado:** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.380.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACIÓN DE ÓMNIBUS HABILITADO PARA TRANSPORTE ESCOLAR, PARA EL TRASLADO DE NIÑOS DESDE CASA DEL NIÑO EL GRILLITO A DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, RECREATIVOS Y CULTURALES (PILETA ESCUELA, CAMPING, TEATRO, CINE, MUSEO, GRANJAS EDUCATIVAS Y OTROS), CON PERMANENCIA EN EL LUGAR, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 CON RECORRIDO DIARIO APROXIMADO DE 100 KM. MARCA MERCEDES BENZ. DOMINIO GQA961. HABILITACIÓN N° 329.70 ESCOLARES.	\$115.000	\$1.380.000

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 206/21**

**BACCHIOCCHI, MARÍA FERNANDA**

**Monto Adjudicado:** PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.173.600).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	----------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CONTRATACIÓN DE UN ÓMNIBUS ESCOLAR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE CINCUENTA (50) NIÑOS DESDE LA ARDILLITA PARA SALIDAS RECREATIVAS Y CULTURALES PARA LOS DÍAS LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS (SIN FERIADOS). RECORRIDO DIARIO APROXIMADO 100 KM. MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO: FXP800. CAPACIDAD 50 ESCOLARES. HABILITACIÓN MUNICIPAL N° 53.	\$97.800	\$1.173.600
---	----	---------------	--	----------	-------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 207/21**

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

**Monto Adjudicado:** PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$1.344.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	---------	----------------	-------------

1	12	ABONO MENSUAL	<p>TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO – CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE QUINCE (15) PERSONAS. PARA SER USADO EN EL TRASLADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y NIÑOS Y/O ADOLESCENTES. CON BASE EN LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCIÓN, SEGÚN CRONOGRAMA DE LUGARES A RECORRER. SE DETALLAN LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS:</p> <p>*APAND: Constitución 7020</p> <p>*BELGRANO: T. Bronzini 1147</p> <p>*BATAN: Julián Ríos 4268</p> <p>*CAMET: Constitución 7020</p> <p>*CENTRO: Olazábal 1882</p> <p>*DORREGO: Termas de Rio Hondo 2060</p> <p>*SANTA RITA: Calabria 7877</p> <p>*SUR: Pescadores 456</p> <p>*CERRITO: Cerrito 454</p> <p>*PAULA ALBARRACIN: Rosales 6392</p> <p>*LA HERRADURA: Rivadavia 10227</p> <p>KILÓMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:00 HORAS. MARCA MERCEDES BENZ. DOMINIO GQB002. HABILITACIÓN N° 329. 36 PASAJEROS.</p>	\$112.000	\$1.344.000
---	----	---------------	--	-----------	-------------

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 208/21**

**BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO**

**Monto Adjudicado:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$1.404.000).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	12	ABONO MENSUAL	<p>TRANSPORTE DE PERSONAS PRIVADO - CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO CON CAPACIDAD MÍNIMA PARA DOCE (12) PERSONAS (TIPO COMBI). PARA SER USADO EN EL TRASLADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y NIÑOS Y/O ADOLESCENTES. CON BASE EN LOS DIFERENTES CENTROS DE PROTECCIÓN, SEGÚN CRONOGRAMA DE LUGARES A RECORRER. SE DETALLAN LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS:</p> <p>*APAND: Constitución 7020</p> <p>*BELGRANO: T. Bronzini 1147</p> <p>*BATAN: Julián Ríos 4268</p> <p>*CAMET: Constitución 7020</p> <p>*CENTRO: Olazábal 1882</p> <p>*DORREGO: Termas de Rio Hondo 2060</p> <p>*SANTA RITA: Calabria 7877</p> <p>*SUR: Pescadores 456</p> <p>*CERRITO: Cerrito 454</p> <p>*PAULA ALBARRACIN: Rosales 6392</p> <p>*LA HERRADURA: Rivadavia 10227</p> <p>KILÓMETROS DIARIOS 100 APROXIMADOS DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS. MARCA MERCEDES BENZ. DOMINIO FMS077. HABILITACIÓN N° 274. 19 PASAJEROS.</p>	\$117.000	\$1.404.000

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y por el término de doce (12) meses.

**Pedido de Cotización N° 209/21**



**KOVACS, VILMA INÉS****Monto Adjudicado:** PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$950.600).

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	196	SERVICIO	TRANSPORTE PARA ESCOLARES - CAPACIDAD SESENTA (60) - RECORRIDO: COMIENZA A LAS 07:45 HS. EN PANADERÍA EL TRÍO DE BATÁN (COLECTORA) HASTA LA POLOLA, VOLVIENDO HASTA EL JARDÍN 27 DE CALLE COLECTORA RUTA 88 EL BOQUERÓN. REGRESO CAMINO INVERSO, SALIENDO A LAS 11:30 DEL JARDÍN 27 A LA POLOLA Y LUEGO PANADERIA EL TRIO DONDE FINALIZA EL RECORRIDO. 35 KILOMETROS DIARIOS. TURNO MAÑANA SOLAMENTE (DOS VIAJES, UNO DE IDA Y UNO DE VUELTA). COTIZACIÓN POR SERVICIO (DÍA). MARCA MERCEDES BENZ DOMINIO EHH928. HABILITACIÓN N° 147. 61 ESCOLARES.	\$4.850	\$950.600

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta la finalización del ciclo lectivo 2021.**MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$6.252.200).****ARTÍCULO 6º-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Transporte" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

Ejercicio 2021:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	30.00.00	3	5	1	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$3.534.400
3.4.2	24.00.00	3	5	1	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$950.600

Ejercicio 2022:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3.2.0 30.00.00 3 5 1 0 132 1-1-1-01-09-000 9 \$1.767.200

**ARTÍCULO 7°.-** Efectúese un Segundo Llamado para el Pedido de Cotización N° 204/21 (Solicitud de Pedido N° 62/21).

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 20° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$412.800)
- BACCHIOCCHI, MARÍA FERNANDA: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$117.360).
- KOVACS, VILMA INÉS: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$95.060).

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- **AUTOTRANSPORTE S.R.L.: recibo N° 10928 resguardo N° 10928**
- **DONATI, LUIS ARIEL: recibo N° 10922 resguardo N° 10922**
- **DONATI, ANIBAL NAHUEL: recibo N° 10921 resguardo N° 10921**
- **PASOLINI, GUIDO JOSÉ: recibo N° 10920 resguardo N° 10920**

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- KOVACS, VILMA INÉS: recibo N° 10923 resguardo N° 10923
- **BACCHIOCCHI, MARÍA FERNANDA: recibo N° 10918 resguardo N° 10918**
- **BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO: recibo N° 10915 resguardo N° 10915**

**ARTÍCULO 11°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 12°.-** Llámase a Licitación Pública N° 24/20 Segundo Llamado para la “Contratación del servicio de transporte de personas con destino Secretarías de Desarrollo Social y de Educación”, con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000) cuya apertura se realizará el día ..... 14/05/2021..... a las...10.. hs. en la Dirección General de Contrataciones.

**ARTÍCULO 13°.-** Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

**ARTÍCULO 14°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 15°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

BLANCO

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0704

---

Decreto N° 0711/21

General Pueyrredon, 22/04/2021

#### **Visto**

el presente actuado donde se tramita la Contratación Directa del servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas, con destino Secretaría de Salud (Hoteles donde se hospedan pacientes Covid-19); y

#### **Considerando**

Que por Solicitud de Pedido N° 638/21 (fs.2) la Secretaría de Salud solicita la contratación del servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas incluidas, conforme se detalla en la mencionada Solicitud de Pedido.

Que la Secretaría de Salud informa a fs. 6 que el servicio solicitado de lavado y traslado sanitario de ropa, puede ser llevado a cabo por los lavaderos habilitados, cumpliendo este requisito uno solo en la ciudad de Mar del Plata.

Que a fs. 7 se incorpora presupuesto de la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN (Lavandería San José).

Que a fs. 8/22 la Secretaría de Salud adjunta listado de lavaderos con habilitación Categoría 1, otorgada por el organismo de control (OPDS) para realizar el servicio solicitado, y copia de las Resoluciones 468/99 (Categoría de Lavaderos Industriales de Ropa) y 669/00 (Barrera Sanitaria) de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, mediante nota obrante a fs. 23, detalla las normativas que debe cumplir el proveedor y a fs. 24 adjunta el listado de lugares de prestación del servicio.

Que a fs. 25/40 se incorporan los Acuerdos de Colaboración entre la Municipalidad de General Pueyrredon y los Hoteles donde se alojan personas con sintomatología o diagnóstico correspondiente al virus COVID-19, en los cuales se manifiesta que la Municipalidad tendrá a su cuenta y cargo las tareas de limpieza ordinaria, seguridad,

mantenimiento de las habitaciones abocadas al alojamiento en cuestión y zonas comunes.

Que la Contaduría General a fojas 44 realiza el control de legalidad de su competencia, sin formular observaciones.

Que la presente contratación se enmarca en el artículo 156° inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 100° del Dto. Provincial 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.-** Contrátase en los términos de los artículos 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (proveedor exclusivo), y 100° del Dto. Pcial. 2980/00 el servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas, con destino Secretaría de Salud (Hoteles donde se hospedan pacientes Covid-19) a la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$ 771.000).

**ARTICULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Otros", ejercicio 2021:

FIN/FUN PROG. INC. P. P P. p P. Sp F. Fin INSTITUCIONAL UER IMPORTE

3-1-0 35.00.00 3 3 9 0 131 1110108000 8 \$ 771.000

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 4°.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Decreto N° 0713/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación a partir de la fecha:

-

**U.E. 15-01-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-27-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - UER 30 - DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA Y DESARROLLO DE INVERSIONES.**

**Meses:** 4

<b><u>Ns° O.</u></b>	<b><u>C.F. Alta</u></b>	<b><u>Denominación</u></b>
12362 al 12365	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a las personas que seguidamente se detallan, como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01- 35 hs. semanales), en el N° de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Comercio e Industria y Desarrollo de Inversiones (U.E. 15-01-3-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- **DIEGO JOSE RAVASI NIKLISON** – Legajo N° 35.621/1 – CUIL 20-37456582-7 – N° de Orden 12362.
- **JUAN PABLO GONZALEZ KUMAR** – Legajo N° 35.622/1 – CUIL 20-39099039-2 – N° de Orden 12364.
- **GUADALUPE DANIELA GUTIERREZ** – Legajo N° 35.623/1 – CUIL 27-42901422-6 – N° de Orden 12365.

ARTICULO 3º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de los agentes designados mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-27-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 30 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACION y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

MURO

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0713

---

Decreto N° 0718/21

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredon, 23/04/2021

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2021, inclusive, a la señorita **MARTINA SANTANA FREIJE** (Legajo N° 35.724/1 – CUIL 27-42282532-6), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 12243), con dependencia de la Dirección de Administración (U.E. 02-18-0-1-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-01-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

AB.

BONIFATTI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 0718

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0608/21

General Pueyrredon, 21/04/2021

### Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas se solicita el traslado de la agente Laura Susana Cerviño - Legajo N° 21.730/1, a la Subsecretaria de Gobierno y Coordinación de Delegaciones Municipales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 19 de abril de 2021, a la agente **LAURA SUSANA CERVIÑO** (Legajo N° 21.730/1 – CUIL 27-14318077-3) JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – N° de Orden 460):

DE: U.E. 02-00-0-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-01-00 – UER: 3 – Fin y Func. 1-3-0 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE GOBIERNO.

**A: U.E. 02-24-0-0-0-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 18-00-00 – UER: 3 – Fin y Func. 4-7-0 – SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION DE DELEGACIONES MUNICIPALES, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

MPA.

BONIFATTI

---

Resolución N° 0629/21

General Pueyrredon, 26/04/2021

### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 04/21 para la ejecución de la obra "Ejecución Rejas de Frente en Predio Dpto de Servicios"; y

### **Considerando**

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por los artículos N° 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 2/21, 25/44 y 49/53 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y concordantes) y Dto. Pcial. 2980/00 para convocar el presente llamado.

Que conforme Acta de Apertura de sobres obrante a fs. 59 se efectuó la apertura de sobres, recibiendo dos (2) propuestas, correspondientes a las Cooperativas de Trabajo:

- EL CHE LIMITADA, cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.620.652,00), y
- SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA, cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.611.949,00).

Que a fojas 109 el Departamento Certificaciones informa que analizada la documentación presentada los montos de las ofertas son los detallados a continuación:

- .- EL CHE LIMITADA: Oferta Básica: \$1.620.652,00 (-0,15% del P.O.)
- .- SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA: Oferta Básica \$1.611.949,00 (-0,69% del P.O.)

Por lo expuesto se observa que la oferta de la cooperativa de trabajo "SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA" con un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.611.949,00) es un 0,69% por debajo del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 111 la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, de conformidad con lo informado por el Departamento Certificaciones considera conveniente adjudicar la presente Contratación Directa a la Cooperativa de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA en su Oferta Básica de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.611.949,00).

Que a fojas 117 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 187 inc 6 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 04/21 para la obra "Ejecución Rejas de Frente en Predio Dpto de Servicios" cuya apertura de sobres se efectuó el día 23 de Marzo de 2021 a las 11:01 hs.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las Cooperativa de Trabajo EL CHE LIMITADA y SEGUIMOS LUCHANDO LIMITADA.



**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar por Menor precio a la Cooperativa de Trabajo SEGUIMOS LUCHANDO en su Oferta Básica de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.611.949,00).

**ARTÍCULO 4°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.Fin. INSTITUCIONAL UER IMPORTE

1.3.0 19.02.00 3 3 1 0 110 1-1-1-01-24-000 27 \$1.611.949,00

**ARTÍCULO 5°.-** Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 80.597,45) conforme las previsiones del Artículo 4.3° de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 13° de las Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 13° inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial del Municipio y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal

BLANCO GONZALEZ

REGISTRADO BAJO N° 0629